Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

Adela Speratti 2125
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 207 053
www.mnp.gov.py

RESOLUCIÓN MNP/CNPCT Nº 118/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Nº 04/2016 DE ID 314.454, MODALIDAD LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA SEDE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT).

Asunción, 10 de agosto de 2017.-

VISTO: El Contrato de Locación de Inmueble Nº 04/2016 celebrado entre la empresa ARCALLANA S.A. firmado por una parte por el Sr. Rafael González Moya, con Cédula de Identidad Nº 7.165.375 y por parte de la Comisión Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas, representada por el Presidente de Turno el Dr. Roque Arnaldo Orrego Orué con Cédula de Identidad Nº 483.020, resultado del Llamado de Locación de Inmueble Determinado, ID 314.454,

El Acta N°04/16 de fecha 07/06/2017 de la Comisión Nacional de Prevención Contra la Tortura,

Los Memorándum de Servicios Generales 20/17 de fecha 14/06/17 y el de la Coordinación General N°20/17 con fecha 15/06/2017,

El Dictamen Asesoría Jurídica N°1/2017 de fecha 15/06/2017,

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento a las normativas nacionales correspondientes a la administración de los recursos públicos, específicamente, la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Memorandum S.G. Nº 20/2017 solicitó en fecha 14 de junio de 2017 la contratación de otro inmueble como sede institucional, puesto que los funcionarios presentaron cuadros de alergias severas por la presencia de murciélagos siendo un factor de riesgo para las salud de los funcionarios y que esta situación no ha podido ser revertida y la necesidad de contar con un espacio para el resguardo del vehículo institucional,

Que, en fecha 15 de junio de 2017, la Coordinación General en el Memorandum Nº 09/2017, manifestó la necesidad de buscar otra sede institucional debido al crecimiento en la cantidad de funcionarios durante el periodo anterior, la necesidad de contar con un espacio superior o adicional para el desenvolvimiento de actividades en el marco de nuevos convenios firmados, la necesidad de tener un garaje para el resguardo del vehículo institucional, así como la falta de condiciones en cuanto a salubridad para permanecer trabajando en el último nivel del edificio a consecuencia de murciélagos en el tejado.

Que, el Dictamen Nº 01/2017, que conforme a los parámetros fijados por el Art. 45 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, la Asesoría Jurídica no ve obstáculos para iniciar el procedimiento de terminación del contrato.

Que, conforme al Acta de Reunión de la Comisión Nacional de Prevención Contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de fecha 7 de junio de 2017, se acuerda

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Adela Speratti 2125
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 207 053
www.mnp.gov.py

RESOLUCIÓN MNP/CNPCT Nº118/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Nº 04/2016 DE ID 314.454, MODALIDAD LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA SEDE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT).

la rescisión del Contrato de Locación Nº 04/2016 y la aplicación de la Garantía al último mes en concepto de alquiler.

Que, el Art. 45 de la Ley 2.051/03 establece que "... Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación... ".

POR TANTO; conforme a lo acordado por la Comisión Nacional,

LA PRESIDENCIA DE TURNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT)

R E S U E L V E:

Art.1º. – APROBAR la rescisión del Contrato de Locación de Inmueble Nº 04/2016 correspondiente al (PAC) ID Nº 314.454 de "Alquiler de Local para la sede de la Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura y tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CNPCT), celebrado entre la empresa ARCALLANA S.A., representada por el Sr. Rafael González Moya, con Cédula de Identidad Nº 7.165.375 y la Comisión Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas, representada por el Presidente de Turno el Dr. Roque Arnaldo Orrego Orué con Cédula de Identidad Nº 483.020.

Art. 2º.- Autorizar y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites pertinentes conforme a lo establecido por la Ley N° 2.051 de "Contrataciones Públicas".

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Stella Maris Cacace
Presidencia de Turno
MNP/Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura